

SESIONES DE PRORROGA

2001

ORDEN DEL DIA N° 2

COMISION DE FINANZAS

Impreso el día 5 de febrero de 2002

Término del artículo 113: 14 de febrero de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el monto de los créditos otorgados por entidades financieras durante el ejercicio 2001. **Tanoni.** (7.747-D.-2001.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tanoni, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el monto de los créditos otorgados por entidades financieras durante el ejercicio 2001. Discriminados por sectores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de enero de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Julio C. Loutaif. – Roberto G. Basualdo. – Alberto N. Briozo. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo Lafalla. – Rodolfo Rodil.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar que el Poder Ejecutivo a través del Banco Central de la República Argentina y de los organismos de superintendencia que correspondan, informe, según las disposiciones del artículo 204, título XXIII del Reglamento de la Cámara de Diputados:

1) Monto de los créditos otorgados por las entidades financieras durante el ejercicio 2001, discriminados en:

- 1.1 Al sector público.
- 1.2 Al sector privado financiero.
- 1.3 Al sector privado no financiero.

2) Cada sector beneficiario de los recursos prestados por el sistema, se discriminará en montos (monto 2001 y nivel acumulado).

- 2.1 Del sector público, según jurisdicción (nacional, provincial, municipal y otros).
- 2.2 Al sector provincial y municipal se discriminará por provincia y municipio.
- 2.3 Al sector privado financiero. Se discriminará para cada prestadora los montos tomados en préstamo durante el ejercicio 2001 por cada empresa financiera.

3) El total de dinero prestado por el sector financiero al sector privado no financiero, se discriminarán los montos de los créditos y el número de beneficiarios agrupados en rangos de:

- 3.1 Beneficiarios de más de 100 millones.
- 3.2 Entre 50 y 99 millones.
- 3.3 Entre 20 y 49 millones.
- 3.4 Entre 10 y 19 millones.
- 3.5 Entre 5 y 9 millones.
- 3.6 Entre 2 y 4 millones.
- 3.7 Entre 0,5 y 1,9 millones.
- 3.8 Entre 499 mil y 100 mil.
- 3.9 Menos de 100 mil.

Se consignarán para cada rango los montos obtenidos durante el 2001 y el nivel total alcanzado de endeudamiento al 31 de diciembre de 2001.

4) Para cada sector, jurisdicción, empresa financiera o no financiera que se detalla en los puntos 2) y 3) del presente pedido de informe se consignará en cuadro aparte, el grado de cumplimiento o pago de las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2001, el porcentaje de deuda vencida y pagada y el porcentaje de morosidad o incobrabilidad.

5) Razones y fundamentos por los cuales se extenderán de 180 a 360 días los plazos para las cartas de créditos *stand by* que integran los requisitos mínimos de liquidez de las empresas financieras del sistema, (adjuntar copia del instrumento decisorio).

6) Listado cronológico de todas las empresas financieras nacionales y extranjeras donde conste: día y mes de los ejercicios 2000 y 2001 donde fuera detectada una pérdida, igual o superior al 10 % de los depósitos.

7) Para cada empresa financiera comprendida en la situación que se describe en el listado del punto 6), consignar los montos obligatorios disponibles por las empresas financieras a los 120 días corridos en las cuentas correspondientes en el Deutsche Bank of New York (para los ejercicios 2000-2001).

8) Razones, fundamentos y copia del instrumento, que dejó sin efecto (año 2000) la obligación por parte de las empresas financieras de pagar cargos e intereses por incumplimiento de la regulación de capitales mínimos (norma prudencial, requisitos comunes de liquidez).

9) Listado de bancos y empresas financieras que incumplieron durante los ejercicios fijados (2000 y 2001) los requisitos mínimos vigentes hasta 1999, consignando en cada caso:

9.1 Si el incumplimiento fue declarado o informado por la empresa financiera.

9.2 Si el incumplimiento fue detectado por la Superintendencia.

10) Listado de las entidades financieras a las cuales (durante los años 2000 y 2001) se les prohibió tomar más depósitos sin demostración suficiente de las garantías mínimas.

11) Razones y fundamento por los cuales BCRA hizo "deducible" (durante el año 2000) del monto de responsabilidad patrimonial de los bancos los fondos puestos a terceras empresas que tenían como objeto: "Alquiler de bienes de capital o inmuebles", o eran destinados a la "compra transitoria de participación".

12) Razones y fundamentos (agregar copia del instrumento por el cual BCRA liberó a los bancos, de la obligación de previsionar al 100 % y durante 3 meses a los deudores en situación 6.

13) Impacto económico de la medida enunciada en el punto 12) sobre el S.F.N.

14) Identificación de entidades financieras (si las hubiere) que no respetaron las normas vigentes de garantías para otorgar créditos.

15) Razones y fundamentos por los cuales en enero del año 2000 se redujo a la mitad el aporte al F.G.D. (Fondo de Garantía de Depósitos).

16) Razones y fundamentos por los cuales en septiembre del mismo año se dejó sin efecto la obligación de prestar igual monto de las deducciones de enero a SEDESA, como requisitos para reducir en un 50 % el aporte al F.G.D.

17) Impacto sobre el F.G.D. (2001), de las medidas sobre las cuales se requiere informe en los puntos 15 y 16.

18) Listado de beneficiarios de las medidas y montos obtenidos del no aporte al fondo de garantía de depósitos.

19) Evolución del sistema de seguro de garantía de depósito (SENESA) y el F.G.D. Desde enero de 2001 a enero de 2002.

20) Listado de deudores emisores de cheques sin fondos, titulares de cuentas corrientes en el S.F.N. (Sistema Financiero Nacional) y ordenados por montos de los cheques y número emitido durante el 2001 con esas características.

21) Listado de especuladores que abrieron cuentas por terceros con documentación apócrifa, que fueron identificados y regresaron a las operaciones en S.F.N. por perdón y decisión del BCRA.

22) Listado de empresas financieras que, excedidas en su capacidad de otorgar créditos, debieron ser obligadas a incrementar el capital mínimo por riesgo de crédito, discriminado en:

22.1 Incumplimiento declarado.

22.2 Incumplimiento detectado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Crédito.

23) Identificación de las entidades financieras que debieron realizar aportes adicionales al F.G.D. por ser instituciones con "riesgo propio" según las normas del BCRA. Monto de dichos aportes (año 1999, 2000 y 2001), según empresa.

24) Listado de la totalidad de las transferencias o exportación de divisas realizadas por las empresas financieras nacionales o extranjeras, discriminadas por mes y tipo de moneda (desde enero de 2001 a la fecha de aprobación del presente pedido de informe a la Autoridad Financiera Nacional). En cada caso se identificará al emisor, exportador, remitente y a la entidad financiera receptora y/o beneficiario de la transferencia (deben incluirse las transferencias por operaciones comerciales).

25) Copia de todas las comunicaciones emitidas durante los años 2000, 2001 y 2002 tipo A, B, C.

26) En referencia a las transferencias por operaciones comerciales deberán desagregarse (número, monto, importador y beneficiario) de la totalidad de pagos al exterior correspondientes a operaciones de compra referidas a:

- 26.1 Agroquímicos.
- 26.2 Automotores.
- 26.3 Medicamentos incluyendo drogas básicas para la elaboración de fármacos.
- 26.4 Material y equipo informático.
- 26.5 Material equipo telefonía.
- 26.6 Textiles.
- 26.7 Plásticos uso industrial.

27) Número y monto de las operaciones “sospechosas” detectadas y/o denunciadas durante el año 2001.

28) Informe sobre el seguimiento legal y/o administrativo realizado sobre las 94 operaciones sospechosas de los años 1999-2000.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tanoni por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el monto de los créditos otorgados por entidades financieras durante el ejercicio 2001, discriminados por sectores; y, por las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan expresa el motivo del presente dictamen, por lo que las hace suyas y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En junio del año 2001 el presidente de Banco Central de la República Argentina informaba a los representantes del pueblo de la Nación sobre Sistema Financiero Nacional (S.F.N.), sobre la seguridad, el régimen prudencial y otras cuestiones que hacen a la economía pública y privada de la Argentina.

Se debe concluir, a partir de ese sesudo informe al Congreso, suscrito por el presidente del BCRA, que el Sistema Financiero Nacional poseía todos los atributos de solvencia, seguridad y transparencia que garantizaban el elemental derecho a la propiedad de los dineros depositados por millones de argentinos. Durante diez años se había concretado el más importante proceso de capitalización privada de los argentinos en los últimos cincuenta años. Los depósitos privados autóctonos habían crecido de 62 mil millones a más de 76 mil millones en los últimos tres años. El ahorro argentino crecía huyendo de la destrucción paralela del aparato productivo y el aparato nacional. Creció el ahorro en el interior de la más devastadora crisis política, social y económica que se recuerde.

Todos los indicadores que hacen a la estabilidad del sistema se informaron como óptimos y alentadores.

Los activos del sector bancario se habían incrementado de 133 mil millones en el año 1997 a 164 mil millones en diciembre del 2000.

Se sostienen los indicadores de solvencia del S.F.A. “Marcada solidez”, expresa el titular del BCRA.

“Los activos ponderados por riesgo (criterio de Basilea) son superiores a lo necesario”.

“Todas las instituciones tienen exceso de integración de capital”.

El supuesto depredador del S.F.N. (el sector público) había participado poco de la “patria pedidora de dinero”, sólo una cuarta parte del total del financiamiento y préstamos otorgados por el S.F.N.; más aún el Estado continuaba siendo, por lejos, el mejor pagador y en ese año mostraba el mejor índice histórico de irregularidad en la devolución del dinero ajeno.

Como si algo faltase, el Congreso de la Nación Argentina, más atento que los responsables del control sancionó la utópica ley que proclamaba la intangibilidad de los depósitos.

En menos de 24 meses se destruyó todo.

En menos de 6 meses se quebró y vació el Sistema Financiero Nacional, procediendo el infame ministro (ahora alquilado por el gobierno de la Alianza) a confiscar todos los ahorros y apropiarse hasta de las minúsculas “cuentas sueldo” de millones de trabajadores y jubilados.

Es difícil de concebir cómo se destruyó el Sistema Financiero Argentino.

Es imposible dejar de suponer que dentro de la ley y el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, el Sistema Financiero Nacional pueda quebrar como lo hizo.

Un sistema financiero que seis meses antes tenía instrumentada la garantía automática de los depósitos hasta 30 mil pesos.

El gobierno, el Congreso de la Nación y el pueblo deberán reconstruir un sistema financiero para posibilitar la reconstrucción de la estructura productiva y laboral argentina. Para ello es absolutamente imprescindible que identifiquemos cómo y quiénes instrumentaron la transferencia de la propiedad de los ahorros por valor de 62 mil millones.

El dinero no se volatiliza, no se sublima; el capital se transfiere, muda de propietario o cuentas, cambia su radicación.

No es aceptable la simplista explicación de que de esos 62 mil millones solamente 49 “están prestados”. ¿A quiénes? ¿Cuánto? ¿Para qué? ¿Cuándo, quién y cuánto se devuelve?

Los poderes del Estado deben asegurar que sean restituídos, en un plazo aceptable por los propietarios legítimos.

Quienes posibilitaron, consintieron o provocaron esta fenomenal transferencia de capital y del ahorro, deben ser identificados.

Por todo ello, y por que nuestros representados exigen imperiosamente saber cómo, cuánto y por qué, es que se requiere la información que contiene el presente proyecto.

Enrique Tanoni.